

# OFICINA DEL ALGUACIL DEL CONDADO DE OAKLAND



**MICHAEL J. BOUCHARD, ALGUACIL**

## **GUÍA PARA RECLUSOS DE LA DIVISIÓN PRINCIPAL DE SERVICIOS CORRECTIVOS**

Esta Guía para Reclusos ha sido preparada para informar a todos los prisioneros que ingresan a la Cárcel del Condado de Oakland sobre las Reglas y Normas de las instalaciones, el proceso disciplinario, y para proveer información sobre programas y servicios disponibles. **POR FAVOR, LEA ESTE CUADERNILLO POR COMPLETO.** Si tiene preguntas con respecto al material que aquí se presenta, pregúntele a un Oficial o trabajador social para obtener más información.

SECCIÓN I	Infracciones y sanciones en la cárcel	3 - 8
SECCIÓN II	Comunicaciones y correo	8 - 12
SECCIÓN III	DENUNCIAR UNA CONDUCTA SEXUAL INADECUADA	12
SECCIÓN IV	PROCEDIMIENTO DE QUEJA	12 - 13
SECCIÓN V	Servicios médicos	13 - 15
SECCIÓN VI	Programas y servicios sociales	15 - 18
SECCIÓN VII	Información general para reclusos	18 - 25
SECCIÓN VIII	Visitas y llamadas telefónicas	25 - 28
SECCIÓN IX	Tarifas, reembolsos y fianzas	28 - 30
SECCIÓN X	Servicios a veteranos	30 - 31

Aprobado por:

Michael J. Bouchard, Alguacil del Condado de Oakland

Curtis D. Childs, Sub-Alguacil del Condado de Oakland

Juez Principal del Juzgado, Condado de Oakland

## **SECCIÓN I                      INFRACCIONES Y SANCIONES EN LA CÁRCEL**

Las Reglas y Normas establecidas para los prisioneros en la Cárcel del Condado de Oakland están destinadas a preservar la seguridad y el bienestar de todos aquellos alojados en las instalaciones de la cárcel. Usted deberá cumplir dichas normas en todo momento. Además de las reglas enumeradas abajo, usted deberá obedecer todas las órdenes verbales o publicadas que le proporcione el Personal Correccional.

**La cárcel es una instalación libre de humo; NO se permite fumar en el edificio.**

### **INFRACCIONES EN LA CÁRCEL CATEGORÍA I**

- Ataques o intentos de ataque físico sobre cualquier persona
- Ataques o intentos de abuso sexual sobre cualquier persona
- Amenazas a otra persona sobre daños físicos o cualquier ofensa contra la persona o la propiedad
- Participación en cualquier actividad sexual
- Fuga, intento o plan de fuga de las instalaciones, incluida la falta de regreso de una actividad comunitaria aprobada (como el trabajo) en tiempo adecuado
- Inicio de incendio
- Tatuajes o auto-mutilación
- Destrucción, alteración o daño a la propiedad del Condado o a la propiedad ajena
- Manipulación o bloqueo de un dispositivo de cierre
- Participación o promoción de cualquier manifestación grupal disruptiva, disturbios, ayuno grupal o cualquier actividad grupal perjudicial/potencialmente perjudicial para el buen orden de las instalaciones
- Robo
- Falsificación o reproducción sin autorización de cualquier documento, artículo de identificación, dinero, seguridad o papel oficial
- Negarse a trabajar o a seguir las órdenes del personal, comprometiendo la seguridad
- Posesión o introducción en la cárcel del siguiente contrabando:

- Armas, cuchillos, herramientas, elementos cortantes, armas de todo tipo
- Narcóticos, accesorios para narcóticos, drogas, alcohol, medicamentos no autorizados
- Sustancias explosivas u otros dispositivos de tipo alguno
- Disfraces de cualquier tipo
- Tabaco o cualquier dispositivo de encendido
- Convocatoria de Oficiales con motivos falsos
- El uso incorrecto, acumulación o desvío de medicamentos autorizados o intentos de hacerlo
- Prácticas como extorsión y el chantaje, o demandar o recibir cualquier cosa de valor a cambio de protección contra otros
- Hacer apuestas
- Negarse a presentarse a exámenes físicos
- Negarse a presentar muestras de orina o aliento
- Ofrecer o recibir cualquier cosa de valor de oficiales o miembros del personal.
- Violar cualquier ley local, del condado, estatal o federal
- Presentar de denuncias falsas
- Violar otras reglas/normas publicadas
- Fumar (prohibido en todas las áreas)
- Negarse a seguir las reglas de seguridad e higiene
- Interferir en cualquier tipo de procedimientos de conteo de reclusos
- Usar de forma incorrecta la tableta incluidas, entre otras, comunicaciones de acoso y/o amenazantes; lenguaje agresivo y/o vulgar hacia el personal; dirigir, participar o promover cualquier asunto criminal (incluye la violación de una orden judicial); daños a la tableta; uso de la señal de otro recluso; etc.
- Acaparar el tiempo de la tableta según lo determina el Oficial del área habitacional
- Permitir que otro recluso utilice su información de usuario para la tableta
- Permitir que otro recluso utilice su información de usuario para el sistema de teléfono/visitas

### **SANCIONES POR LAS INFRACCIONES EN LA CÁRCEL CATEGORÍA I**

- Ubicación en Segregación Administrativa

- Ubicación en aislamiento disciplinario por un periodo no mayor a 10 días; puede recibir hasta 15 días de aislamiento por infracciones subsiguientes - 30 días para prisioneros de nivel de seguridad MX1
- Asignación de comida pan de carne ("Food loaf")
- Pérdida de buen tiempo hasta 61 días (solo se puede retirar buen tiempo que ya sea haya ganado)
- Pérdida de uno o más privilegios (recreación, visitas, almacén, si fuese apropiado) durante hasta 30 días
- Aumento del nivel de seguridad (reclasificación) - Debe ser revisado en Clasificación
- Pérdida del estado de Trabajador Recluso o buen tiempo por Trabajador Recluso
- Pérdida de privilegios de mensajería electrónica
- Pérdida de privilegios de mensajería electrónica por fotos

### **INFRACCIONES EN LA CÁRCEL CATEGORÍA II**

- Posesión y/o introducción de cualquier contrabando listado a continuación:
  - Dinero o moneda de cualquier tipo
  - Objetos que pertenezcan a otra persona
  - Joyas
  - Comida que no se venda en el almacén o que requiera de la solicitud del médico
  - Ropa o ropa blanca sin autorización
  - Objetos no autorizados por la cárcel o expresamente no permitidos por el personal
- Falta de mantención del orden y limpieza de la propia persona y del espacio de vivienda
- Obstrucción de la visión del personal mediante la cuelga de sábanas, ropa u otros artículos en los barrotes o puertas de la celda
- Cobertura de la ventilación, luces o vidrios de la celda
- Negarse a respetar órdenes verbales o publicadas
- Préstamo o venta de propiedad o cualquier tipo de bien a cambio de ganancia
- Permanencia en áreas no autorizadas
- Faltas de respeto o mentiras al Oficial
- Falta de duchas o higiene apropiada

- La acumulación de más de 3 infracciones de Categoría II puede resultar en una violación de Categoría I con sanciones de Categoría I

### **SANCCIONES POR LAS INFRACCIONES EN LA CÁRCEL CATEGORÍA II**

- Pérdida de uno o más privilegios (recreación, visitas) por hasta siete (7) días
- Periodos de trabajo extra
- Aumento del nivel de seguridad que no exceda ME4
- Documentación escrita en la pantalla de eventos del recluso
- Pérdida de un pedido de almacén

### **INFRACCIONES EN LA CÁRCEL CATEGORÍA III**

- Cruzar la línea de restricción ante el escritorio de un Oficial cuando está sin supervisión o sin permiso del personal
- Permanecer en la celda o la litera de otro recluso, o en las escaleras o en el nivel de entrepiso, a menos que se le asigne una celda en ese nivel
- Falta de uso de atuendo apropiado en la sala de recreación
- Falta de duchas o higiene apropiada
- Falta de limpieza y orden de la celda, el espacio habitacional, ropa y ropa blanca
- Posesión de cualquier propiedad personal no autorizada u objetos que no estén listados como infracción de Categorías I o II
- Falta de seguimiento de instrucciones del personal
- Bromas, corridas, ruidos fuertes
- Cobertura de la ventilación, las luces o los vidrios de la celda con cualquier material o sustancia
- Tenencia de objetos del almacén en la sala de recreo, a excepción de una taza
- Tirar o bajar objetos del nivel de entrepiso
- Falta de respuesta a la entrega de medicamentos
- Los residentes tenderán sus camas y limpiarán las celdas antes de las 9:00 a.m. La cama permanecerá tendida hasta las 8:00 p.m. Usted tenderá su cama colocando la sábana sobre el colchón y cubriéndola con una manta. Las doblará hacia adentro y utilizará la segunda manta para cubrir todo. Doble la segunda manta cuando no la utilice.

- Los residentes son responsables por el cuidado de la ropa, la ropa blanca, las toallas, etc., provistas por la cárcel. Su destrucción puede resultar en medidas disciplinarias.
- Los bienes personales se guardarán en una caja de malla adquirida en el Almacén. Sólo se permitirán dos (2) cajas de malla por recluso y éstas estarán claramente marcadas con el nombre del recluso y el número de recluso. Si no posee una caja de malla, guardará sus pertenencias debajo de su litera.
- Las imágenes, dibujos, etc., de desnudos o de tono sexual explícito están prohibidos.
- El lenguaje abusivo, vulgar y profano está prohibido.
- Usted debe respetar la propiedad ajena.
- No se permiten objetos decorativos hechos a mano.
- Los objetos del almacén se comerán solo en la celda.
- Los residentes deberán limitar su tiempo al teléfono para que todos tengan oportunidad de realizar llamadas.
- Cuando sean transportados a algún lugar en la cárcel, los hombres deberán colocar los pulgares en la cintura y las mujeres deberán cruzar los brazos. Los reclusos deberán permanecer del lado derecho del pasillo. No se permite hablar durante el transporte. Cuando se encuentre en un ascensor deberá mirar hacia el fondo.
- Toda la basura se desechará después de las comidas.
- No debe haber nada en las paredes, luces, conductos de ventilación, casilleros, espejos o estantes de las ventanas.
- No se permite pararse sobre las mesas, sillas, bancos u otros artículos de mobiliario. Las sillas deben mantenerse lejos de las paredes y apoyadas en el piso.
- La ropa de cama, las toallas y paños deben permanecer SIEMPRE en su celda, a menos que se lo libere o traslade, o esté intercambiando ropa sucia.
- Se espera que usted use pantalones y camisas de talle apropiado y que los use con el lado correcto hacia afuera.
- Los pedidos de almacén se finalizan cuando usted firma su recibo.
- Cuando se llame su nombre, deberá responder a tiempo.
- Se espera que se comporte de manera racional y adulta; no se tolerarán faltas de respeto al personal.
- Durante las asignaciones de trabajo después de las comidas, nadie tiene permitido utilizar el teléfono o la ducha. Usted debe permanecer en su celda o en su litera, a menos que esté trabajando.

- No se permite que los reclusos entren al lavadero, a menos que sea su trabajo asignado.
- No se utilizarán toallas sanitarias para cubrir el asiento del inodoro o la luz.  
Se utilizarán SOLO con su uso habitual.

### **SANCIONES POR LAS INFRACCIONES EN LA CÁRCEL CATEGORÍA III**

- Reprimendas verbales
- Pérdida de uno o más privilegios (recreación, visitas) que no exceda las 48 horas
- Pérdida de privilegios de sala de recreación que no exceda las 48 horas
- Periodos de trabajo extra
- Terapia verbal y documentación escrita en la pantalla de eventos del recluso

### **APELACIONES DISCIPLINARIAS**

Los reclusos que indiquen que solicitan una apelación en la hoja de resumen de la audiencia o en la citación por violación serán referidos de inmediato al Teniente de Servicios Correctivos. El oficial de apelaciones revisará e investigará el caso y entregará una notificación escrita, por medio del Sargento, de su decisión.

## **SECCIÓN II Comunicaciones y correo**

La correspondencia de los reclusos se realiza por medio de Comunicaciones Inteligentes. Los amigos y familiares pueden abrir una cuenta en [www.smartinmate.com](http://www.smartinmate.com), y luego enviarle una solicitud para conectarse, que usted deberá aprobar antes de poder comenzar la comunicación. Usted también puede iniciar una solicitud de comunicación, que el usuario público puede aprobar antes de comunicarse. Los amigos y familiares pueden llamar al servicio al cliente al 888-253-5178 para solicitar asistencia. Usted debe utilizar las Comunicaciones Inteligentes para la correspondencia que sigue:

- Cartas y fotos por correo postal **entrantes** (las cartas **salientes** pueden enviarse a través del servicio postal de Estados Unidos) \*\*\*
- Mensajes electrónicos **entrantes** y **salientes** (50 céntimos cada una, un mensaje gratuito entrante y un mensaje saliente gratuito los días sábados) \*\*\*

- Solicitudes de servicios médicos (boletas de "visitas por enfermedad")
- Solicitudes de servicios de terapia
- Solicitudes de concesiones para servicios religiosos
- Preguntas generales sobre la cárcel
- Oportunidades educativas durante la encarcelación
- Quejas y respuestas a quejas
- Solicitudes de estado de trabajador recluso (Confiable)
- Pedidos de dieta especial
- Solicitudes de libros de la biblioteca
- Apelaciones disciplinarias
- Denuncias por conducta sexual inadecuada/informes PREA
- Formularios de información financiera
- Saldo de la cuenta del recluso (el saldo negativo aparece entre paréntesis)

**NOTA:** El correo y los mensajes electrónicos podrán ser monitoreados en todo momento. **No se espera privacidad.** La mensajería privada entre abogado y cliente puede ser establecida por el abogado con la debida autorización e información proporcionada a Visitas. El sistema de teléfono para reclusos (luego de que el abogado envíe una carta explicada en la **Sección VIII** para que la conversación no sea grabada), el correo de Estados Unidos o las visitas para consultar con su abogado.

\*\*\* Si hubiera una prohibición de contacto de un tribunal Y usted intenta contactar o establecer contacto con esa persona o personas O éstas intentan contactarlo o establecer contacto con usted, se presentará ante el tribunal una violación de la prohibición y sus privilegios de mensajes/fotografías con el usuario público pueden suspenderse o cancelarse por la duración de su encarcelación en la Cárcel del Condado de Oakland. \*\*\*

## **CORREO**

- **NO ESTÁ PERMITIDO ENVIAR NINGÚN TIPO DE CORREO DE RECLUSO A RECLUSO** a menos que se reciba la aprobación previa por escrito del Capitán de la instalación. Usted puede solicitar la autorización enviando un cometa electrónico al Capitán que indique el nombre del recluso, la institución y el motivo del pedido. El correo entre reclusos que provenga de fuera de la institución

será devuelto a la institución correccional de origen a través del Servicio Postal de los EE. UU.

- Podrá enviarse diariamente un número ilimitado de cartas **desde** la cárcel. Todo el correo **entrante**, incluida la correspondencia en papel, como las cartas, notas y fotos, se procesará a través de Comunicaciones Inteligentes. El correo que ingrese será inspeccionado en busca de contrabando y convertido a formato electrónico para su entrega a los reclusos en tabletas y quioscos facilitados por la cárcel.
- La correspondencia jurídica, los documentos del tribunal, los extractos bancarios, los giros postales, los paquetes y las publicaciones continuarán llegando a través del Servicio Postal de los EE. UU. y la dirección utilizada deberá ser de la siguiente forma:

OAKLAND COUNTY JAIL  
NOMBRE DEL RECLUSO - NÚMERO DEL RECLUSO  
PO BOX 436017  
PONTIAC, MI 48343

**SE ABRIRÁ EL CORREO LEGAL EN PRESENCIA DEL RECLUSO PARA INSPECCIONAR SI HAY CONTRABANDO. EL RECLUSO PUEDE RECIBIR COPIAS DEL CORREO LEGAL QUE SE CREA EN SU PRESENCIA EN EL MOMENTO DE SU APERTURA.**

### **PUBLICACIONES**

Usted podrá recibir publicaciones de noticias y revistas impresas durante su confinamiento. Todas las publicaciones deben ser nuevas, estar pagadas por adelantado y ser enviadas DIRECTAMENTE desde la editorial o la compañía de internet (por ejemplo, Amazon.com), con la dirección que se muestra arriba. No podrá tener más de tres libros de tapa blanda, tres revistas y un periódico al mismo tiempo en su celda. No se aceptarán en las instalaciones libros de tapa blanda que pesen más de dos libras.

### **RESTRICCIONES DE CORREO**

A continuación, se enumeran los artículos que NO están permitido:

- Fotografías, dibujos, etc., de desnudos o de contenido sexual explícito.
- Símbolos de pandillas o representaciones ilegales de cualquier tipo

- Fotografías o correspondencia de otros individuos de otros establecimientos correccionales o prisiones

El correo que contenga contrabando, incluida, entre otras, la lista anterior, se enviará de vuelta al remitente, se confiscará o podrá resultar en una acusación al remitente. Si se devuelve un ítem al remitente, el recluso recibirá una notificación de "devuelto al remitente" por medio del Sistema Inteligente de Comunicación para Reclusos.

**TODO EL CORREO DEBE TENER EL NOMBRE Y NÚMERO DEL RECLUSO ESCRITO EN LA DIRECCIÓN; EN CASO CONTRARIO EL CORREO SERÁ DEVUELTO.**

**Para todo el correo, debe figurar una dirección de devolución a nombre del recluso en el sobre.**

El modo correcto para que los reclusos escriban la dirección en el correo **SALIENTE** es el siguiente:

Nombre y número del recluso Oakland County Jail Ubicación de la celda P. O. Box 436017 Pontiac, MI 48343	Nombre de la persona Dirección Ciudad, Estado, Código Postal
--	--

El modo correcto de colocar la dirección del correo **ENTRANTE** es la siguiente:

Nombre del remitente Dirección del remitente Ciudad, Estado, Código Postal	Oakland County Jail <b><u>NOMBRE DEL RECLUSO - NÚMERO DEL RECLUSO</u></b> PO Box 9103 Seminole, FL 33775-9103
--	--

Los familiares y amigos pueden dirigirse a <http://www.smartinmate.com/>, o llamar al 1-888-843-1972, para abrir una cuenta gratuita o para obtener más información.

### **SECCIÓN III DENUNCIAR UNA CONDUCTA SEXUAL INADECUADA**

Toda forma de acoso y actividad sexual está estrictamente prohibida en la Cárcel del Condado de Oakland. Esto incluye actividades que involucren reclusos, empleados, personal de apoyo y cualquier otra persona en el establecimiento, incluso si las partes han consentido. Cualquier tipo de suceso debe ser informado y derivará en una investigación inmediata, cargos u otras medidas disciplinarias. **NO SE PERMITEN EL ABUSO O LAS RELACIONES SEXUALES DE TIPO ALGUNO. INFORME INMEDIATAMENTE SOBRE SOSPECHAS DE RELACIONES SEXUALES O CASO(S) DE ABUSOS SEXUALES, CONDUCTA SEXUAL INADECUADA O ACOSO SEXUAL** al personal de la cárcel. La Oficina del Alguacil investigará minuciosamente todos los incidentes o denuncias informados.

Usted puede informar verbalmente (o de forma electrónica por medio del Sistema Inteligente) cualquier ocasión de acoso sexual, abuso sexual o relaciones sexuales de tipo alguno. Se notificará de inmediato a un Sargento y se realizará una investigación. **Toda la información será confidencial.** También podrá revelar de forma confidencial cualquier incidente mediante una solicitud electrónica, cometa o formulario de queja, o mediante un informe telefónico utilizando el sistema telefónico para reclusos.

Se tomarán medidas disciplinarias en todos los casos de informes falsos.

**¡DENUNCIE CONDUCTAS SEXUALES INADECUADAS DE INMEDIATO!** La única forma de detener a los infractores es denunciándolos.

### **SECCIÓN IV PROCEDIMIENTO DE QUEJA**

Si un recluso desea realizar una denuncia sobre las condiciones habitacionales, los procedimientos, las instalaciones o el trato en la Cárcel del Condado de Oakland, puede presentar una queja de reclusos por medio del Sistema Inteligente de Comunicación para Reclusos (**véase la Sección II**) Las quejas deben presentarse dentro de los siete (7) días posteriores a la supuesta condición/evento. Todas las quejas se revisarán

e investigarán. El recluso que presenta una queja recibirá una respuesta electrónica por medio del Sistema de Comunicación SmartInmate para Reclusos luego de que la queja haya sido revisada e investigada.

Se aceptará solo UN tema de queja por formulario. No se permite que un grupo de reclusos presente una queja en un formulario. Si no le satisficiera la respuesta o la solución proporcionada, podrá apelar de forma electrónica al Capitán de Servicios Correctivos dentro de los cinco (5) días posteriores, solo para temas de queja. Todas las decisiones de apelación que tome el Capitán o sus designados son finales.

## **SECCIÓN V SERVICIOS MÉDICOS**

---

### **CÓMO RECIBIR SERVICIOS MÉDICOS**

Si tiene una emergencia médica, notifique al personal de inmediato. Se llamará a servicios médicos para que le proporcione tratamiento o se organizará su hospitalización, de ser necesario.

Si tienen algún problema físico o dental, podrá presentar una solicitud de servicios de salud utilizando el Sistema Inteligente de Comunicación para Reclusos (**véase la Sección II**). Se le cobrará un copago cuando reciba cuidados que no sean de emergencia; sin embargo, se lo evaluará sin importar sus posibilidades de pago.

Pueden presentarse quejas médicas mediante el Sistema de Comunicación SmartInmate para Reclusos.

Se revelará la información médica de acuerdo con la Ley de Portabilidad y Responsabilidad de Seguros de Salud (HIPAA, por sus siglas en inglés).

### **DIETAS MÉDICAS**

Si usted tiene una **enfermedad** que requiere una dieta especial, puede presentar una solicitud electrónica mediante el Sistema Inteligente de Comunicación para Reclusos. Su proveedor de salud externo puede verificar las dietas por alergias alimenticias.

### **ABSTINENCIA DE ALCOHOL / DROGAS**

Si usted bebía alcohol con frecuencia o en grandes cantidades, o consumía drogas con niveles altos de dependencia antes de entrar a la cárcel, puede que sufra de abstinencia. Es posible que la abstinencia de las drogas o alcohol requiera supervisión médica. Si siente temblores,

náuseas o cualquier otro síntoma relacionado, presente una solicitud electrónica de servicios médicos mediante el Sistema de Comunicación SmartInmate (**véase la Sección II**).

### **Programa de tratamiento asistido con medicación (MAT, por sus siglas en inglés)**

Este programa fue diseñado para comprometer al individuo involucrado con opiáceos mientras está en la cárcel con el uso de medicamentos en combinación con terapias conductuales. La participación es voluntaria.

EN TODOS LOS CASOS, si siente algún malestar mental o depresión, SOLICITE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA.

**EN CUALQUIER SITUACIÓN DE EMERGENCIA PUEDE SOLICITAR VERBALMENTE ATENCIÓN MÉDICA A CUALQUIER MIEMBRO DEL PERSONAL.**

### **REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS DE RECLUSOS**

Conforme al MCL 801.4- 801.5, los condados pueden cobrarles a los reclusos tarifas por atención y tratamiento médicos mientras esté encarcelado.

### **TARIFAS Y SERVICIOS MÉDICOS/DENTALES**

Hay servicios médicos y dentales disponibles. Si desea ver a un médico o dentista, presente una solicitud electrónica mediante el Sistema de Comunicación. Si su problema es grave, NOTIFIQUE verbalmente al Oficial de su espacio habitacional además de la solicitud electrónica.

Aunque puede variar, se cobrará a todos los reclusos los siguientes servicios médicos:

- ▶ Visitas a la clínica médica - cargo por \$12,00
- ▶ Visitas a la clínica dental - cargo por \$10,00
- ▶ Recetas de medicamentos - cargo por \$5,00 por procesamiento por medicamento, por pedido
- ▶ Servicios médicos externos/costos de transporte
- ▶ Costo de oficiales necesarios para vigilar al recluso durante su hospitalización

Los gastos médicos descritos arriba serán descontados de su cuenta de recluso. Recibirá una notificación que indique la razón del

descuento, el balance de base en su cuenta, el monto del descuento y el balance luego del descuento.

Se cobrará a cada uno de los reclusos involucrados en una pelea los servicios médicos recibidos. Todo recluso que, luego de llevada a cabo una investigación rigurosa, se considere víctima de un ataque no deberá abonar los servicios médicos y recibirá un reembolso si se le ha descontado un monto de su cuenta.

Si un recluso no tiene dinero en su cuenta al momento en que se le proporcionan servicios médicos, se llevará un registro de los gastos médicos impagos. Cuando un recluso recibe depósitos futuros en su cuenta durante su actual encarcelación o en una posterior, el descuento por servicios médicos excepcionales se hará en ese momento.

Los siguientes servicios y tratamientos médicos son **GRATUITOS**:

- ▶ Evaluaciones físicas y de salud obligatorias (evaluación física inicial en la cárcel)
- ▶ Tratamiento de seguimiento por un servicio médico solicitado por el Personal de la Clínica de la Cárcel
- ▶ Servicios de salud mental
- ▶ Todo tratamiento requerido por las políticas de la cárcel, como las pruebas médicas para la idoneidad para Trabajadores Reclusos (estado de Confiable)
- ▶ Tratamiento que provea el Departamento de Salud al público
- ▶ Lesiones ocurridas al realizar tareas como Recluso de confianza
- ▶ Tratamiento por emergencia médica (definido por la Clínica de la Cárcel)

NO SE LE NEGARÁ TRATAMIENTO O SERVICIO MÉDICO A NINGÚN RECLUSO POR SU INCAPACIDAD DE PAGARLO. Las solicitudes médicas de todos los reclusos se procesarán como lo indican las políticas y procedimientos de la Clínica de la Cárcel, sin importar el balance de su cuenta.

En **NINGÚN** momento se permitirá la mariguana en las instalaciones de la cárcel; esto incluye suministros médicos, es decir, recetas, entregas de medicamentos familiares, etc.

---

## **SECCIÓN VI                    PROGRAMAS Y SERVICIOS SOCIALES**

## **SERVICIOS SOCIALES**

Se proporcionan servicios sociales con regularidad de lunes a viernes, durante el horario laboral normal. Los servicios de emergencias están disponibles las 24 horas, los 7 días de la semana. Solicite un trabajador social notificando al personal o enviando una cometa electrónica mediante el Sistema Inteligente de Comunicación para Reclusos.

**(véase la Sección II).**

Un trabajador social sirve a aquellos reclusos deprimidos, que sufren estrés o que tienen problemas para adaptarse a estar en la cárcel. También hay reuniones de AA y NA disponibles. Hay un Programa de Diversión en la Cárcel (JAWS, por sus siglas en inglés) para reclusos con un trastorno mental.

Es muy normal que las personas encarceladas se sientan deprimidas. Si tiene problemas para dormir, no puede comer o se siente indefenso o confundido, solicite la asistencia de un consejero por medio del Sistema Inteligente de Comunicación para Reclusos (véase la Sección II) o solicite la asistencia inmediata de un Oficial.

## **LOS TRABAJADORES SOCIALES NO SON CONSEJEROS LEGALES. ELLOS NO:**

- Proporcionan información sobre citas en el juzgado, días fuera, retenciones ni otros asuntos legales. Si tiene alguna duda, póngase en contacto con los Servicios de Clasificación, Fichaje y Pre-juicio o con su abogado.
- Se ponen en contacto con los jueces en su caso DE NINGUNA FORMA.
- Se ponen en contacto con sus familiares o amigos para que envíen mensajes por usted.
- Se ponen en contacto con abogados, oficiales o supervisores de libertad condicional.
- Asignan ubicaciones de residencia (esto corresponde a la Unidad de Clasificación).
- Autorizan o revisan los niveles de seguridad de clasificación.
- Hacen copias de documentos legales o de otros documentos.

## **LOS SIGUIENTES PROGRAMAS DEBEN SER SOLICITADOS POR EL TRIBUNAL**

### **Programa de Liberación por Trabajo con Controles (WRTP, por sus siglas en inglés)**

Los participantes necesitan proporcionar la siguiente información al personal de liberación por trabajo con controles de la oficina del Alguacil antes de ser liberados de la cárcel con un control: Carta de empleo (en el membrete de la empresa) que muestre el nombre de la empresa, dirección y calle (no se aceptan PO Boxes), y número telefónico; nombre completo del participante; descripción breve del empleo; monto del salario; días laborales incluidos la hora de comienzo y terminación; y título y nombre de la persona responsable por el empleo del participante. **Tarifas por el WRTP**: \$220 que deben ser pagados antes de la liberación para cubrir los primeros 10 días; \$14,50 por día a partir de entonces. Tarifas de Soberlink WRTP: \$280 cobrados antes de la liberación para cubrir los primeros 10 días; luego, \$20,50 por día. **Tarifas por monitoreo transdérmico de alcohol**: \$325 cobrados antes de la liberación para cubrir los primeros 10 días; luego, \$25 por día. Las tarifas están sujetas a cambios.

### **Programa de Comportamiento Cognitivo (CBP, por sus siglas inglés)**

Un grupo de 6 semanas que le enseña al recluso a utilizar un enfoque de reestructuración cognitiva para eliminar el pensamiento criminal. Una vez completado con éxito, el recluso recibe una reducción de hasta el 25% de su condena. Para participar es necesaria una disposición del tribunal y los reclusos masculinos deben ser aptos para residir en el Anexo de la Cárcel Principal. Envíe una cometa electrónica (a través de SmartInmate) a "CBP".

### **Programa de Vigilancia Electrónica (EMP, por sus siglas en inglés)** **Control del alguacil**

Los reclusos por delitos menores deben cumplir el 25% de su condena y los reclusos por delitos graves deben cumplir el 50% de su condena para ser elegibles para este programa. Si es aprobado por el tribunal, los reclusos completan el saldo restante de su condena en casa con GPS. A los participantes no se les permite salir de la zona de confinamiento domiciliario aprobada y verificada, y se les exige un control diario de alcoholemia. No hay un costo para el participante.

### **Programa de Alianza carcelaria con apoyo (JAWS, por sus siglas en inglés)**

Un programa de recuperación de la cárcel después del registro para delincuentes con necesidades de salud mental. Los participantes pueden estar en situación de custodia preventiva o de condena de prisión preventiva. Los participantes deben haber completado una evaluación psiquiátrica inicial y seguir tomando la medicación durante su estancia en la cárcel. Se requiere la participación en todas las sesiones de grupo/individuales, así como la realización de todas las tareas y presentaciones. Una vez completado el programa, el juez puede aprobar una reducción del 25% de la condena.

### **Programa de habilidades para la vida y el empleo para delitos menores (LESP-M, por sus siglas en inglés)**

Un grupo de 4 semanas para reclusos que cumplen una condena por un delito menor. El programa enseña al recluso a utilizar un enfoque de reestructuración cognitiva para eliminar el pensamiento criminal. Una vez completado con éxito, el recluso recibe una reducción de hasta el 25% de su condena. Para que los reclusos varones puedan participar, deben ser elegibles para el alojamiento en el Anexo de la Cárcel Principal.

## **SECCIÓN VII                    INFORMACIÓN GENERAL PARA RECLUSOS**

---

### **INSPECCIONES/REGISTROS/CACHEOS**

El Oficial o el Supervisor podrán realizar inspecciones diarias para mantener el área habitacional segura, asegurada e higiénica. Se realizarán inspecciones sin aviso de áreas habitacionales, celdas y literas. Se confiscará todo ítem sin autorización. Los residentes no tienen derecho a estar presentes durante las inspecciones de celda. Los residentes están sujetos a cacheos de inspección y, en ciertas circunstancias, a registros al desnudo al retirarse o ingresar a cualquier parte de la Cárcel del Condado de Oakland.

### **PEDIDOS DEL ALMACÉN**

Usted podrá adquirir una variedad de objetos en el Almacén para Reclusos. Los pedidos podrán realizarse una vez a la semana en los quioscos designados. Podrá comprar por hasta \$150,00 en cada pedido. Si usted tiene \$2,00 o menos en su cuenta, podrá solicitar un pedido

"indigente". Si recibiera dinero en el futuro, se le cobrarán los pedidos "indigentes" que ha recibido.

### **CUENTA EN EL ALMACÉN**

Sus amigos y familiares pueden enviarle GIROS POSTALES que se acreditarán en su cuenta (vea la dirección en la página 8). **NO SE ACEPTAN CHEQUES PERSONALES. ASEGÚRESE DE QUE SUS AMIGOS Y FAMILIARES NO LE ENVÍEN EFECTIVO.** Los depósitos en efectivo por el importe exacto pueden depositarse en la cárcel del condado de Oakland.

### **RASURADORAS/CUIDADOS DEL CABELLO**

Se entregarán rasuradoras en la Instalación Anexa y en la Cárcel Principal SOLO en el turno de día los días martes y jueves. Dispondrá de 60 minutos para rasurarse. Se entregará solo una rasuradora. Si usted tiene cita para presentarse en el juzgado en un día en que no se entregan rasuradoras, se le proporcionará una. Las cortadoras de cabello solo se entregarán cuando se las solicite. Luego de utilizarlas, deberá limpiar el área y devolver la cortadora al Oficial. Los reclusos en la Cárcel Principal utilizarán las cortadoras los fines de semana y seguirán el cronograma de celda rotativo.

### **COMIDAS / ALIMENTACIÓN**

Las comidas solo serán tomadas en las áreas designadas. Cuando recoja su bandeja y taza, dispondrá de veinte minutos para comer. Toda la comida que no se consuma deberá quedar en su bandeja. No podrá quedarse con absolutamente nada de su bandeja. No se permitirán alimentos en su celda que no sean recibidos por el almacén. Cualquier alimento del almacén que no esté en su envase original será confiscado como contrabando. Si se encuentra en el Anexo, devolverá su bandeja y taza al carro, y comenzará su servicio. Permanecerá en su celda hasta que se complete todo el servicio y el Oficial abra la sala de recreación. Solo aquellos reclusos que presten servicios laborales deben estar fuera. Si necesita esperar que otro servicio termine antes de comenzar el suyo, esperará en su celda. Si está en la Prisión Principal, apilará sus bandejas y tazas cerca de su puerta; cuando la puerta se abra, empújelas hacia afuera.

## **EDUCACIÓN**

La formación educativa está disponible por medio del Sistema de Educación para Adultos. Por favor, envíe un cometa por medio del Sistema Inteligente de Comunicación para Reclusos (**véase la Sección II**).

## **RECREACIÓN**

Se proporcionan períodos de ejercicio regulares para reclusos en áreas habitacionales. Si usted no está recibiendo períodos de ejercicio, notifique al Teniente de Servicios Correccionales por medio del Sistema Inteligente de Comunicación para Reclusos (véase la Sección II).

## **LIBERACIÓN 12:01 A. M.**

El proceso para una liberación "12:01 a. m." **comienza** a la medianoche y le proporciona transporte (un "viaje"). La persona que lo recoja deberá registrarse en la ventanilla de fianzas de la Cárcel Principal. Por favor, avise a la persona que lleva tiempo procesar todos los documentos necesarios. Si su "viaje" no lleva a recogerlo, usted será liberado en el turno de día normal.

## **FALLECIMIENTO DE UN FAMILIAR**

Si un familiar fallece durante su encarcelación, usted podrá solicitar una **RESOLUCIÓN DE UN TRIBUNAL** que le permita asistir al funeral. Si el Tribunal ordena que sea acompañado por alguien del personal, usted estará a cargo de todos los gastos. Los costos deben estar saldados para que se le permita asistir. Los asistentes sociales estarán disponibles para brindarle asistencia.

## **SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS**

En caso de incendio, permanezca calmado y escuche las instrucciones del Oficial de su área habitacional. Cúbrase la nariz y la boca con una manta y **permanezca cerca del piso**. Si se le indica que salga de su celda, deberá **gatear** para salir de su celda como se le indica. **NO SE PONGA DE PIE O INTENTE CAMINAR O CORRER PARA SALIR DEL ÁREA HABITACIONAL.**

## **EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN POR INCENDIOS**

- Se instalaron dispositivos de detección de humo en cada unidad habitacional.
- Hay copias de las Rutas de Evacuación por Incendios publicadas en cada unidad habitacional.

- El Oficial anunciará la información y las instrucciones a seguir.
- Los residentes deben seguir las indicaciones del Oficial de la unidad habitacional.
- Los residentes deben permanecer en calma y en silencio. NO HABLE.
- NO lleve nada con usted.
- Las preguntas deben ser dirigidas a un oficial.
- Se realizan simulacros de incendio de forma periódica y es requisito que los residentes participen de manera ordenada y rápida. De no hacerlo, podrían tomarse medidas disciplinarias.

### **COMETAS (KITES)**

Un cometa es el pedido o el mensaje de un recluso que no se envió por medio del Servicio Postal de los EE. UU. Se utilizan para hacer preguntas generales y para solicitar servicios de los trabajadores sociales, miembros de la iglesia o el personal de Educación para Adultos. Los cometas se completan de modo electrónico en el Sistema Inteligente de Comunicación para Reclusos (**véase la Sección II**).

### **PEDIDOS DE TRABAJO DE LOS RECLUSOS**

Solo se concederá la posición de Trabajador Recluso (Confiable) a criterio de la Oficina del Alguacil. Usted debe cumplir con todos los requisitos para ser considerado. Puede presentar un cometa electrónico a través del Sistema Inteligente de Comunicación para Reclusos si desea que lo consideren para una posición como Trabajador Recluso. En caso de ser seleccionado, deberá aceptar y adherir a todas las reglas en lo que respecta a Trabajadores Reclusos. De no hacerlo, se le revocará su condición de Trabajador Recluso.

### **SERVICIOS DE BIBLIOTECA**

Se le proporciona servicios generales de biblioteca a todos los reclusos. Los carros o cajas de libros se traen directamente a su área habitacional y usted puede elegir libros del carro. Pueden solicitarse libros específicos completando una solicitud de libro electrónica por medio del Sistema Inteligente de Comunicación para Reclusos.

Puede solicitarse tiempo y materiales de investigación legal de la Biblioteca Jurídica directamente a un Oficial o al Supervisor de Piso. Si desea tener acceso a materiales legales, deberá completar y devolver un Formulario de Solicitud de Recursos Legales por medio del Sistema Inteligente de Comunicación para Reclusos (**véase la Sección II**).

Puede acceder a la colección de la Biblioteca Jurídica por medio del sistema FastCase® en los quioscos de Smart Communication. Luego de inscribirse y acceder a FastCase® a través del ícono de enlace provisto, tiene disponible una guía de ayuda al final de la página de inicio, hacia la izquierda. Al dar clic a la guía de ayuda, obtendrá instrucciones sobre cómo localizar los materiales que busca dentro de la base de datos de FastCase®.

Los servicios de fotocopias de la Biblioteca Jurídica se prestan únicamente a los reclusos pro se. Envíe un formulario de solicitud de recursos jurídicos para reclusos para obtener información, procedimientos e instrucciones. Los reclusos que están representados por un abogado, póngase en contacto con su abogado para este servicio.

### **PROGRAMAS Y CONCESIONES RELIGIOSAS**

La Oficina del Capellán hará las siguientes concesiones:

- Materiales de escritura (textos devocionales sagrados, libros espirituales)
- Rosarios
- Visitas individuales (actualmente por video)
- Sacramento de confesión (actualmente, y en la medida de lo posible, en video)
- Contacto con el lugar de culto local del recluso
- Aprobación de dietas religiosas (**NOTA: Por la salud y el bienestar de los reclusos, las dietas médicas pueden sustituir las dietas religiosas**).
- Aprobación de toalla adicional para uso con alfombra de oración
- Pases de autobús al momento de la liberación (si el recluso no tiene dinero o garantías)
- Ropa para la liberación (según esté disponible)
- Estudios de servicios de oración/libro sagrado
- Alcohólicos por Cristo
- Si usted está usando un cubrecabeza religioso al entrar a la Cárcel del condado de Oakland, automáticamente se le entregará un cubrecabeza religioso aprobado por las instalaciones, a menos que usted le diga al personal que no quiere uno.
- Si usted no está usando un cubrecabeza religioso al entrar a la cárcel del condado de Oakland, pero usted solicita uno, se le dará

un cubrecabeza religioso aprobado por la cárcel temporalmente. **Usted debe presentar una cometa a la Oficina del Capellán dentro de 2 días para continuar usando el cubrecabezas religioso.** Todas las solicitudes serán examinadas. Se le retirará el cubrecabeza si no presenta su solicitud a tiempo o si se determina que su solicitud no es una creencia religiosa sincera.

- Después del registro, puede solicitar un cubrecabeza religioso presentando una cometa en la Oficina del Capellán. Todas las solicitudes serán examinadas. Se le entregará un cubrecabeza religioso aprobado por el centro de forma temporal mientras se revisa la solicitud.
- Se le podrá retirar si se determina que supone un riesgo para la seguridad o si no tiene una creencia religiosa sincera.

Los servicios listados pueden solicitarse electrónicamente por medio del Sistema Inteligente de Comunicación SmartInmate para Reclusos (véase la Sección II). La Oficina del Capellán dirigirá su solicitud al representante del grupo de fe correspondiente. **Por favor, note que la Oficina del Capellán NO proporciona lentes de lectura o ropa interior térmica.**

### **ATUENDO APROPIADO FUERA DE LA CELDA**

#### **CLÍNICA**

- ▶ Uniforme de la cárcel
- ▶ Calzado de la cárcel- No se permiten las zapatillas de lona o calzado de civil, a menos que lo apruebe el médico
- ▶ Se permiten camisetas y medias blancas
- ▶ No se permite ropa interior térmica
- ▶ Cubrecabeza religioso aprobado

#### **VISITAS**

- ▶ Uniforme de la cárcel
- ▶ Calzado de la cárcel- No se permiten las zapatillas de lona o calzado de civil, a menos que lo apruebe el médico
- ▶ Se permiten camisetas y medias blancas
- ▶ Cubrecabeza religioso aprobado

#### **PRESENTACIÓN ANTE EL TRIBUNAL**

- ▶ Uniforme de la cárcel
- ▶ Calzado de la cárcel- No se permiten las zapatillas de lona o calzado de calle, a menos que lo apruebe el médico
- ▶ Se permiten camisetas y medias blancas
- ▶ Se permiten atuendos civiles apropiados para los juicios

- ▶ Cubrecabeza religioso aprobado, a menos que el Tribunal ordene la expulsión

### RECREACIÓN

- ▶ Uniforme de la cárcel
- ▶ Se permite calzado de la cárcel, zapatillas de lona y calzado de calle
- ▶ No se permite ropa interior térmica
- ▶ Se permiten camisetas y medias blancas
- ▶ No se permite atar nada en los zapatos
- ▶ Cubrecabeza religioso aprobado

### SALA DE RECREACIÓN/ABOGADO/VISITAS PROFESIONALES

- ▶ Uniforme de la cárcel
- ▶ Calzado de la cárcel, zapatillas de lona
- ▶ Se permite ropa interior térmica, camiseta blanca y medias
- ▶ No se permiten pañuelos en la cabeza, toallas o rosarios; a menos que sean objetos religiosos aprobados específicamente
- ▶ Cubrecabeza religioso aprobado

### BIENES PERSONALES

Puede hacer que sus objetos personales (que no se permitan en la celda) sean recogidos en la Cárcel del Condado de Oakland. Si desea que recojan sus objetos personales, debe hacer lo siguiente:

- Acuerde con una persona para que venga a la cárcel a recoger sus pertenencias.
- Solicite un formulario de Entrega de Propiedad/Intercambio de Ropa. Escriba el nombre de la persona que autoriza a retirar sus pertenencias. Firme el formulario.

**ATENCIÓN:** Todas las pertenencias de los reclusos que no se reclamen serán desechadas 14 días después de su liberación. **¡Sin excepciones!**

### DERECHO AL VOTO

Usted no puede votar en elecciones locales, estatales o nacionales si lo han condenado y cumple una pena de encarcelamiento. Solo si está esperando el juicio, podrá ponerse en contacto con la Oficina del Secretario de la ciudad, el pueblo o la municipalidad donde vive para solicitar un voto en ausencia.

### LIMPIEZA

Deberá mantener su celda limpia. Los ayudantes le proveerán suministros. No podrá haber escritos o dibujos en las paredes, literas,

luces, apliques, puertas, ventanas o cualquier lugar de la celda. Las cajas de malla se guardan debajo de la litera inferior. Se permite un máximo de dos (2) cajas de malla por recluso.

La falta de limpieza y orden en su celda puede derivar en acciones disciplinarias. Un Oficial o supervisor llevará a cabo inspecciones diarias de su área. De vez en cuando, oficiales con mayor jerarquía inspeccionarán su área. Su celda debe estar lista para la inspección en todo momento.

### **INTÉRPRETES**

Hay intérpretes lingüísticos disponibles, si lo solicita y lo necesita.

### **COMUNICACIÓN PARA HIPOACÚSICOS**

Hay teléfonos de texto (TTY, por sus siglas en inglés) disponibles para reclusos con hipoacusia. Informe a su Oficial de Espacio Habitacional/Supervisor de Área o utilice el Sistema de Comunicación de SmartInmate para Reclusos (véase la Sección II). Hay teléfonos de texto disponibles en horarios de oficina normales. Hay intérpretes orales y de lengua de señas calificados disponibles, si lo solicita.

### **LINEA DE INFORMACIÓN ANÓNIMA**

Si tiene información sobre un delito grave, puede permanecer anónimo y denunciarlo llamando al 1-888-TURN-1-IN O 1-800-773-2587 (SIN CARGO).

## **SECCIÓN VIII VISITAS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS**

---

### **VISITAS POR VIDEO**

Las visitas por video con familiares y amigos para los prisioneros alojados en la Cárcel Principal y en la Instalación Anexa se realizan tanto durante el horario de día como de noche. **NO SE PERMITEN VISITAS LOS LUNES Y MARTES.** Los reclusos en general recibirán **una (1)** visita en el lugar por video gratuita a la semana. Los reclusos que trabajan recibirán **dos (2)** visitas en el lugar gratuitas a la semana. Las visitas en el lugar durarán 30 minutos y se limitarán a **un (1)** visitante por vez. A su vez, todos los reclusos recibirán **una (1)** visita a la distancia gratuita a la semana. **Se cobrará una tarifa por cada visita a la distancia (establecida por el contratista).** Los visitantes deben tener en su posesión identificación

válida **EXPEDIDA POR EL GOBIERNO** (con foto) al visitar dentro Y fuera del predio.

A partir del lunes 4 de abril de 2022, la Cárcel de Condado de Oakland utilizará Smart Communications para los servicios de visitas por video. Los familiares y amigos que deseen participar en una visita por video pueden dirigirse al sitio web ([www.smartinmate.com](http://www.smartinmate.com)) o ponerse en contacto con la línea de Atención al Cliente al 1-888-843-1972, para crear una cuenta y depositar fondos. Los clientes deben hacer una compra antes de programar una visita por video. **Esta es una cuenta diferente a la que se estableció para las llamadas telefónicas.**

- Todas las visitas deben programarse con al menos 48 horas, pero no más de dos semanas, de anticipación.
- Si sus familiares y amigos tienen problemas para programar o crear cuentas, pueden llamar a Smart Communications al 1-888-843-1972.

**NO DEBEN LLAMAR A LA CÁRCEL.**

- Todas las visitas son grabadas y monitoreadas. Cualquier violación de las reglas de visita tendrá como consecuencia la terminación de su visita o la suspensión de sus privilegios de visita y también de los privilegios de su visitante.

**VISITAS ESPECIALES**

Pueden solicitarse visitas especiales fuera del horario normal de visitas electrónicamente a través de las tabletas SmartInmate y DEBEN ser aprobadas POR ESCRITO por un sargento o superior. Cualquier visitante que desee una visita especial debe contactarse con un Sargento y declarar el motivo para la visita.

**LLAMADAS TELEFÓNICAS**

LOS PRISIONEROS DE LA CÁRCEL DEL CONDADO DE OAKLAND PUEDEN REALIZAR LLAMADAS **PREPAGAS** **SOLO LLAMADAS TELEFÓNICAS.**

Compañía de Servicios Telefónicos: Smart Communications

Atención al cliente: 1-888-843-1972

Horario de servicio: 24 horas, los 7 días de la semana.

A partir del lunes 4 de abril de 2022, la Cárcel de Condado de Oakland utilizará Smart Communications para los **servicios telefónicos de los**

**reclusos y los servicios de visitas por video.** Los familiares y amigos deberán dirigirse a [www.smartmate.com](http://www.smartmate.com) o ponerse en contacto con la línea de Atención al Cliente al 1-888-843-1972, para crear una cuenta y depositar fondos para las llamadas telefónicas. **Esta es una cuenta diferente a la que se usa para las visitas por video.**

**Una cuenta prepaga** le permite a cualquier persona adquirir servicios telefónicos prepagos para recibir sus llamadas. Ellos designan un número específico para recibir sus llamadas. Ese número puede ser incluso un número de teléfono móvil, para que usted siempre pueda contactarlos al llamar. También están disponibles las llamadas internacionales.

**Todas las llamadas salientes de los reclusos en el sistema de llamadas de reclusos se graban.** \*Las llamadas entre un recluso y su abogado de defensa penal NO serán grabadas si el abogado del recluso presenta una carta (en papel con el membrete del abogado) dirigida al Teniente Ejecutivo de la Cárcel del Condado de Oakland a la siguiente dirección: 1201 N. Telegraph Road, Pontiac, MI 48341. La carta debe indicar el nombre del recluso, el/los número/s de teléfono en que el abogado recibirá las llamadas del recluso y el número de matrícula del abogado. Si alguno de los números de teléfono del abogado cambia, el abogado tendrá la obligación de actualizar la información en la Oficina del Alguacil.

## **INSTRUCCIONES PARA RECLUSOS PARA MARCAR NÚMEROS TELEFÓNICOS**

**(LA DESTRUCCIÓN DE ESTE BIEN TENDRÁ COMO CONSECUENCIA ACCIONES PENALES)**

Los familiares y amigos pueden dirigirse a [www.smartmate.com](http://www.smartmate.com), o llamar al 1-888-843-1972, para abrir una cuenta o depositar fondos para las llamadas telefónicas.

Todas las llamadas pueden ser monitoreadas o grabadas.

PARA CREAR UN PIN:

- Levante el teléfono
- Seleccione el idioma (inglés o español)
- Seleccione el método de pago
  - Prepago por cobrar - Paga el público
  - Débito PIN - Paga el recluso
- Marque el número telefónico

- Ingrese el número de ID del recluso
- Cree el PIN de 4 dígitos
- Cuelgue para finalizar el PIN

UNA VEZ QUE SE CREA EL PIN:

- Levante el teléfono
- Seleccione el idioma (inglés o español)
- Seleccione el método de pago
  - Prepago por cobrar - Paga el público
  - Débito PIN - Paga el recluso
- Marque el número telefónico
- Ingrese el número de ID del recluso
- Ingrese el PIN
- El teléfono marcará el número público

Si intenta lo que se indica a continuación, su llamada puede ser DESCONECTADA:

\*LLAMADA ENTRE TRES PERSONAS

\*LLAMADAS EN CONFERENCIA

## **SUPERVISIÓN**

Todas las habitaciones de los reclusos pueden, en cualquier momento, ser vigiladas, incluido, entre otros, el control y la grabación de llamadas y mensajes electrónicos. Las **visitas** de abogados NO se supervisan ni graban. Las **llamadas telefónicas** de abogados NO se supervisan ni graban SI se toman las medidas apropiadas (\*Véase páginas 20-21).

## **SECCIÓN IX TARIFAS, REEMBOLSOS Y FIANZAS**

### **AVISO DE TARIFA DE \$12 POR INGRESO EN LA CÁRCEL**

De conformidad con MCL801.4b, se le cobra una tarifa de \$12 por ingreso a la cárcel. Se cobrará de su cuenta de recluso y se descontará de cualquier dinero que se destine a esa cuenta. Todo monto menor a \$12 en su cuenta de recluso será descontado, y su cuenta tendrá un balance negativo que muestre lo que resta abonar. Si usted no posee dinero al momento del ingreso, se cobrará la tarifa de \$12 de su cuenta. Aparecerá como balance negativo de \$12 y se descontará si se deposita dinero en su cuenta en el futuro.

La falta de pago de la tarifa de \$12 por ingreso antes de su liberación de la cárcel es una infracción civil estatal. Puede tener como consecuencia

una multa para que comparezca ante un tribunal y una multa civil de 100 dólares.

Podrá recibir un reembolso de la tarifa de \$12 por ingreso si se cancelan las causas contra usted, por cualquier razón, o si se lo absuelve de los cargos. Usted debe escribir una carta para solicitar el reembolso de la tarifa. Por favor, incluya la razón por la que solicita el reembolso y toda la información posible sobre los cargos, como su número de recluso, la fecha de ingreso a la cárcel, los cargos, el número de caso, el tribunal y el juez.

Dirija la solicitud de reembolso a:

OFICINA DEL ALGUACIL DEL CONDADO DE OAKLAND  
Inmate Accounting Unit  
1200 N. Telegraph Road, Bldg. 38 East  
Pontiac, MI 48341-1044

### **LEY DE DERECHOS DE LA VÍCTIMA DE UN DELITO Y COMPENSACIÓN**

De conformidad con la Ley de derechos de la víctima de un delito (CVR, por sus siglas en inglés), un recluso condenado que ha sido obligado a pagar una compensación o tarifas por los derechos de la víctima, y recibe más de \$50,00 en un mes, el designado del Alguacil descontará el 50% del monto mayor a \$50,00. Por ejemplo, si a usted le depositan \$75,00 en su cuenta, se le descontarán \$12,50, primero para el pago de la compensación, y segundo para las tarifas por los derechos de la víctima, cuando se evalúen ambas tarifas. El Alguacil notificará al acusado y al tribunal, por escrito, sobre todos los pagos de compensación o impuestos por los derechos de la víctima. Puede encontrar una copia de la ley CVR en el Sistema Inteligente de Comunicación para Reclusos.

### **REEMBOLSO DE COSTOS POR ALOJAMIENTO**

De conformidad con MCL 801.81-801.93 (Ley de Reembolso del Prisionero al Condado), usted está obligado a reembolsar al Condado de Oakland por una parte del costo de su alojamiento mientras esté en la cárcel. Una vez que se lo condena, se le puede cobrar hasta \$60 al día (habitación y comida), por cada día que resida en la cárcel (incluida la detención antes del juicio y el tiempo transcurrido antes de la fianza), además de cualquier gasto que pueda tener durante su encarcelación (por ejemplo, tratamiento médico y daños a la propiedad). Por último, es posible que sea responsable por el reembolso de los gastos retroactivos al 1 de junio de 1987.

Recibirá una cuenta cuando cumpla su condena. Si tiene preguntas o necesita mayor información sobre su balance, llame al número en la cuenta (sin cargo a 855-736-6371 o 616-333-0707). Si no hace ningún esfuerzo por pagar esta obligación, su cuenta puede ser entregada a una agencia de cobros o se entablarán acciones en los tribunales, posiblemente con una tasa más alta.

**Podrán** ajustarse sus gastos según su capacidad de pago. Complete el Formulario de Información Financiera (disponible en <http://www.oaklandsheriff.com/>, "Corrections/Courts;" "Inmate Information;" "Incarceration Costs") dentro de los siete (7) días posteriores a su liberación. Entréguela o envíela a: **OCSO Inmate Accounting, 1200 N. Telegraph, Bldg. 38E, Pontiac, MI 48341**. El formulario también está disponible de forma electrónica por medio del Sistema de Comunicación SmartInmate para Reclusos (véase la Sección II) si desea completarlo antes de su liberación. El Condado puede elaborar con usted un plan de pago accesible.

La falta de cooperación en este proceso de reembolso puede derivar en la remoción de reducciones de condenas en encarcelaciones subsiguientes.

## **REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS DE RECLUSOS - VÉASE PÁGINA 12**

### **PAGAR FIANZAS**

ES POSIBLE abonar las fianzas o multas y los gastos en la Cárcel del Condado de Oakland, las 24 horas, 7 días a la semana. **Durante las horas de trabajo del tribunal, se prefiere el pago allí.** Hay una lista de fiadores en las unidades habitacionales y las ubicaciones adecuadas en las instalaciones. Se proveerá a los reclusos, según se lo solicite, una lista de fiadores redactada por el tribunal. El personal de la cárcel no recomendará fiadores.

## **SECCIÓN X**

## **SERVICIOS A VETERANOS**

### **PROGRAMA DE REFERENCIA Y RECURSOS COMUNITARIOS A VETERANOS**

**313-576-1580**

Línea de ayuda para personas sin hogar: 1-877-424-3838

Número para emergencias de veteranos: 1-800-273-8255

301 Piquette (una cuadra al este de Woodward, entre W. Grand Blvd. & I-94) Detroit, MI 48202

El Centro ofrece:

- Gestión de casos
- Alojamiento: Todos los veteranos pueden obtenerlo, sin importar su motivo de baja
- Tratamiento por abuso de sustancias
- Duchas en el lugar, lavadero, ropa, comida, laboratorio de computadoras
- Referencias a la comunidad
- Servicios de triaje
- Transporte para turnos